



AYUNTAMIENTO

DE

06810 CALAMONTE

(Badajoz)

Fecha:

Núm.:

Exptd.: 927/19.

Contrato de Suministro:

“Equipamiento para Residencia de Mayores en Calamonte”.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.

Constituida en su despacho Doña Magdalena Carmona López, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Calamonte, ante el Sr. Secretario de la Corporación, don Jorge Mateos Mateos-Villegas, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Vistas las competencias que atribuye a este Ayuntamiento la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local en materia de servicios sociales.

Vista la necesidad urgente de equipar el Centro de Residencia de Mayores que se está construyendo en el edificio municipal situado en la Avda. Espronceda, 4 de Calamonte, que está próximo a su finalización y que debe ser equipado a la mayor brevedad posible por la necesidad que se tiene de poner en funcionamiento esta instalación, ya que los usuarios están siendo derivados a centros de otras poblaciones por no existir este servicio en la localidad.

Visto el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación del contrato administrativo de suministro del equipamiento de Residencia de Mayores en Calamonte, mediante el procedimiento abierto, tramitación urgente, con un Presupuesto Base de Ejecución de 227.848,69 €.

Resultando que existe crédito suficiente para afrontar esta contratación, en la partida número 23160900, según el documento de Retención de Crédito que obra en el expediente.

Resultando que es aplicable a esta contratación el procedimiento abierto, conforme a lo dispuesto en el art. 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Resultando que es aplicable a esta contratación la tramitación urgente conforme a lo dispuesto en el art. 119 de la LCSP, ya que existen razones de interés público que hacen que sea preciso acelerar la adjudicación de este contrato.

Considerando que a pesar de los esfuerzos administrativos de este Ayuntamiento por disponer de los medios electrónicos necesarios para realizar un proceso de contratación electrónico, aún no existe la garantía suficiente para admitir las ofertas mediante subasta electrónica y es necesario admitir como única forma de presentación la manual mediante sobre cerrado.



Resultando que es competente esta Alcaldía para la aprobación del expediente y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta contratación, según lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Atendidas las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

R E S U E L V O:

PRIMERO.- Iniciar el expediente de contratación para la adjudicación mediante el procedimiento abierto y tramitación urgente, del contrato de suministro denominado “Suministro del Equipamiento para Residencia de Mayores en Calamonte”.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán en esta contratación y que se unen a esta Resolución.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Calamonte, a la fecha de la firma.

LA ALCALDESA.

Fdo.: Magdalena Carmona López.

ANTE MI
EL SECRETARIO
Fdo.: Jorge Mateos Mateos-Villegas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

